

21 NOV. 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 11 del 2014, del Departamento de Patentes Comerciales, que autoriza a los funcionarios municipales que se indican, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **NOVIEMBRE de 2014**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un tope de 30 horas al 25% y 30 horas al 50%, horario: **Lunes a Jueves de 17:30 a 20:00 horas ; Viernes de 16:30 a 20:00 horas ; Sábado de 09:00 a 18:30 horas y Domingo de 09:00 a 16:00 horas.**

2.- Cabe hacer presente que al funcionario don **HUGO RAMOS PARDO**, se le pagará con un recargo en sus remuneraciones con un tope de 20:00 horas al 25% y 15:00 horas al 50%, cumpliendo el horario antes indicado.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipales más abajo individualizados, para que realicen horas y trabajo extraordinario, durante el mes de **NOVIEMBRE de 2014**, las que deberán ser pagadas con un recargo en sus remuneraciones, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 y 2 del presente decreto.

- BUSTOS MONTECINOS LEONEL
- CUBILLOS CORREA FABIOLA
- OSORIO HENRIQUEZ JACOB
- RAMOS PARDO HUGO
- SANCHEZ ORTEGA JUANA

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE(S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/LAG/lac.